

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE TECNIVALES CIA. LTDA. POR EL DE HERPAYAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- TECNIVALES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, el 20 de marzo de 1997, aprobada mediante Resolución No. 804 de 4 de abril de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de abril de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de TECNIVALES CIA. LTDA por el de HERPAYAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, otorgada el 22 de Enero de 2008 ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000514.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor PADRON AYALA RICARDO ANTONIO en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000514 de 18 de Febrero de 2008 aprobó el cambio de nombre de TECNIVALES CIA. LTDA por el de HERPAYAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, cómo acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el «cambio de nombre de TECNIVALES CIA. LTDA por el de HERPAYAL CONSTRUCTORA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 18 de Febrero de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías.

AC/59175/08

Miércoles, 20 de febrero de 2008

perduramiento en la...
que en el término de quince
contesten con las excepcio-
natorias y perentorias a las
se crean asistidos. Cítese a la
demandado en el lugar que para
acto se encuentra señalado.
ase al juramento rendido por
tor y a lo dispuesto en el art.
el Código de Procedimiento
mediante tres publicaciones
diario de mayor circulación
provincia. Inscribese la pre-
demanda en el Registro
a Propiedad del Cantón en
a lo dispuesto en el art.1000
cuerpo legal invocado.
fiquese al Registrador de la
iedad del Cantón. Cuéntese
los Personeros Municipales,
lde y Procurador Sindico. La
amejitación adjunta agrégue-
proceso. Téngase en cuenta
omilito judicial señalado por
tor, y la autorización expre-
ntregada a favor del Doctor
RCELO PUENTE. Actúe la
Norma Almeida E., en cali-
de Secretaria encargada.
fiquese
LUIS NARVÁEZ PAZOS.
EZ). Lo que comunico a
des para los fines de Ley,
iniéndoles de la obligación
tienen de señalar casillero
cial, dentro del perímetro
i, para futuras notificaciones.
lífico. Dra. Norma Almeida E.
RETARIA (E).
firma y sello
59044/08

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CIO: ORDINARIO (RECISION
CONTRATO) No: 770-07
TOR. DR. ERNESTO
ILLERMO ALBUJA
MANDADO: HEREDEROS
ESUNTOS Y DESCONOCIDOS
ABRAHAM LINCOLN NAULA
GRETE
MICIAL. DR. ERNESTO
BUJA
AMITE. ORDINARIO
ANTIA. INDETERMINADA
SILLERO. 1216
ZGADO NOVENO DE LO CIVIL
PICHINCHA.- QUITO, 10 de
tiembre del 2007, las 15h02.-
TOS.- En virtud del sorteo
lizado avoco conocimiento de
presente causa en calidad de
z Titular legalmente posesio-
to.- En lo principal, la demanda
a antecede es clara y precisa
to que se la acepta a trámite
DINARIO.- En consecuencia, se
te traslado por el término legal
quinque días, que comenzará a
currir a partir de la fecha de
ación, con el escrito de deman-
y esta providencia a los deman-
dos MARCO ANTONIO RUIZ
RILLO Y ZOILA ELIZABETH

DE LA COMPAÑIA HERCULES
INDUSTRIAL HENRID CIA.
LTDA.)
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ (S): DR. ARMANDO
ACELDO GUALLI
SECRETARIO (E): DR. JUAN
FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: LCDO. WILSON
ZUMARRAGA
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 18 de
Enero del 2008, las 12h42.- Vistos:
Por renuncia de la Secretaria
Titular de esta Judicatura actúe
el Oficial Mayor, mediante Oficio
Nro. 955-DP-DDP-JAR-07.- Por
cuanto se ha dado cumplimien-
to a lo ordenado en providencia
anterior se califica la demanda
como clara, completa y que reúne
los requisitos de ley; en conse-
cuencia dese a la misma el trámite
ordinario.- Con el contenido del
libelo de demanda y el presente
auto córrase traslado al señor Luis
Cueva Sotomayor, Liquidador de
la Compañía Limitada Hercules
Industrial HENRID Cia. Ltda., a
fin de que en el término de quin-
ce días proponga las excepcio-
nes de las cuales se crea asis-
tido.- Cítese al demandado Luis
Cueva Sotomayor, Liquidador de
la Compañía Limitada Hercules
Industrial HENRID Cia. Ltda., por
la prensa, en uno de los diarios de
mayor circulación que se editan
en esta ciudad de Quito, por cuan-
to bajo juramento se manifiesta
imposible determinar su indivi-
dualidad o residencia.- Agréguese
al proceso la documentación que
se acompaña.- Téngase en cuenta
el casillero judicial señalado por
el actor y la facultad concedida al
abogado defensor.- Notifíquese.
.- f) Dr. Armando Aceldo Gualli
JUEZ (S)
Particular que llevo a su conoci-
miento para los fines legales per-
tinentes de ley previniéndole de
la obligación que tiene de señalar
casillero judicial en la forma legal
para futuras notificaciones.
Dr. Juan Francisco Justicia
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/59136/08

R. DEL E
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
HEREDEROS PRESUNTOS
Y DESCONOCIDOS DE LOS
CAUSANTES JUAN CARLOS
PERALTA GUAMAN E ISABEL
SIMBA VELASCO
JUICIO: ORDINARIO
(PRESCRIPCION) No. 1029-
2007-MEG
ACTOR: CARLOS NICOLAS